

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PARA LA ASITENCIA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES.

Nosotros, **Elvia Argentina Valle Villalta**, mayor de edad, Abogada, hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. **1414195800041**, actuando en mi condición de Presidenta Pro-Tempore y por ende Representante Legal del **MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES**, en adelante identificado como (MNP-CONAPREV), Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto Legislativo 136-2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,779 de fecha 5 de diciembre del año 2008. Nombrada y juramentada por la señora Presidente de la República mediante acuerdo de nombramiento No. **171-2022** de fecha 08 de marzo del 2022, que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se identifica con las siglas "MNP CONAPREV", **JOSELIN DANIELA PADILLA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Tarjeta de identidad No. 0301-2001-01823, pasante de la carrera de Ciencias Jurídicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), residente en la Colonia Miraflores de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, correo electrónico,

INFORMACIÓN PERSONAL

PRIMERO: ANTECEDENTES: EL COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA (MNP CONAPREV), es una institución del Estado, creada mediante Decreto Legislativo 136-2008, cuyo mandato es "examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención, con miras a fortalecer la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y emitir recomendaciones", creado el Comité Nacional de Prevención (CONAPREV) como organismo especial, colegiado, dotado de autonomía administrativa, técnica y presupuestaria para ejercer su mandato.- En cumplimiento de las atribuciones consignadas en el artículo 13 y 16 de la Ley del CONAPREV, que regulan la creación de una estructura organizacional mínima de apoyo y el artículo 19 de la misma ley que establece los criterios y procedimiento de selección a seguir en la contratación del personal. **SEGUNDO:** El Comité del MNP-CONAPREV, resolvió mediante acta No. **02-2022** celebrada el día martes 25 de enero del 2022, aprobar por unanimidad, contratar bajo la modalidad de un Contrato Especial a la pasante en Derecho **JOSELIN DANIELA PADILLA RODRÍGUEZ**. **SEGUNDO: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** la joven **JOSELIN DANIELA PADILLA RODRÍGUEZ**, fue contratada bajo la modalidad de tiempo determinado, quien se compromete a prestar sus servicios de asistencia al pleno del Comité, en las actividades asignadas por los Comisionados y Secretaria General del MNP-CONAPREV, por un periodo de tres (03) meses, comprendido del viernes un (01) de abril al jueves treinta (30) de junio del año 2022, quien se compromete a prestar sus servicios de asistencia al pleno de Comisionados y Secretaria General del MNP-CONAPREV. **TERCERO: PERIODO DE PRUEBA:** El presente Contrato se otorga bajo un

periodo de prueba, tal como lo establece el artículo 49 del Código Laboral, el cual refiere; que no puede exceder de sesenta (60) días, es la etapa inicial del contrato de trabajo, y tiene por objeto, por parte del patrono, apreciar las aptitudes del trabajador, y por parte, de este, la conveniencia de las condiciones de trabajo. **CUARTO: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:** El MNP-CONAPREV, por su parte se compromete a pagar a JOSELIN DANIELA PADILLA RODRÍGUEZ, la cantidad de trece mil setecientos catorce lempiras con 29/100 ctvs. (13,714.29), pago que se efectuará en las fechas que corresponde el pago de planillas de los demás empleados y funcionarios, realizando la retención del 12.5%, establecido en el artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **QUINTO.-** Ambas partes aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato, y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.-En fe de lo cual firman por duplicado el mismo en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los un (01) día del mes de abril (04) del dos mil veintidós (2022).



ABOGADA ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
PRESIDENTA PRO-TEMPORE
MNP-CONAPREV



JOSELIN DANIELA PADILLA RODRÍGUEZ